

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN No. 0074-2023

MIGOBDT-0055-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el diecinueve de junio del presente año, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió la solicitud de información que se registró bajo la referencia MIGOBDT-0055-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“Un ejemplar del documento Plan Invernal de 2023, del Ministerio de Gobernación”*.
- III. Que, en fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad administrativa Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: *“al respecto le informo que por el momento no contamos con ejemplares de manera impresa de dicho documento, por lo que se lo compartimos de manera digital para los usos que estime conveniente”*
- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico el cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; además, un archivo en formato PDF con la información de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que consiste en el Plan que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, prevé con las acciones específicas de coordinación, activación, movilización e intervención de las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ante la ocurrencia de eventos generados por causa de la temporada invernal, a fin de prevenir, mitigar y responder de forma inmediata y

oportuna a la población, de acuerdo a los protocolos y procedimientos dirigidos a facilitar las acciones de respuesta interinstitucionales.

- V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra "c", de la LAIP, **resuelvo**:
- a) **Conceder** el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
 - b) **Hacer saber** al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
 - c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto.
- NOTIFÍQUESE.**



Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores.
Oficial de Información.